



AVISO DE CONVOCATORIA

Art 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)

1. Nombre y Dirección de la Entidad.	Alcaldía Municipal de Cucunubá Cundinamarca, ubicada en la Calle 3 N° 02 - 35 segundo Piso del mismo municipio.
2. Medios de contacto con la entidad:	<p>El Municipio de Cucunubá - Cundinamarca atenderá a los interesados mediante la plataforma transaccional del SECOP II o solo en caso de indisponibilidad a través del correo electrónico contratacion@cucunuba-cundinamarca.gov.co. allí se atenderán dudas, observaciones y comentarios, esta será la única vía de comunicación con la entidad.</p> <p>Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.</p> <p>Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Cucunubá por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta. No se atenderán consultas ni observaciones vía telefónica.</p>
3. Objeto del contrato y servicios requeridos	<p>El Municipio de Cucunubá, debe contratar la ejecución para SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ - CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON EL ANEXO PC-1.</p>
4. Modalidad de Selección.	<p>ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.</p> <p>El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:</p> <p>a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.</p> <p>Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos</p>
5. Plazo de ejecución del contrato	Se establece como plazo de ejecución, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto, lo que ocurra primero
6. Plazo, lugar y forma de presentar ofertas.	<p>De conformidad con el cronograma de la selección, los proponentes podrán presentar oferta técnica hasta el día 3 de marzo de 2026 a las 10:00 a.m. a través de la plataforma transaccional SECOP II.</p> <p>Las propuestas deberán presentarse para el objeto establecido conforme al cronograma del proceso mediante la plataforma SECOP II; deberá incluirse la Propuesta Técnica y Propuesta Económica.</p>



	<p>La propuesta técnica y económica deberá contener todos los requisitos habilitantes y de calificación de las ofertas, a que hace referencia el presente Pliego de Condiciones y deberá contener la propuesta económica, en los términos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.</p> <p>Las propuestas deberán estar suscritas por el Representante Legal de la firma, o representante del Consorcio o Unión Temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.</p> <p>EL MUNICIPIO no aceptará propuestas parciales, ni condicionadas. En caso de que se presenten, serán rechazadas.</p> <p>La propuesta deberá presentarse con una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso; si los términos de este proceso se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta.</p> <p>En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, con aproximación al peso, sin centavos y los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar deberán ser incluidos y considerados por el oferente.</p> <p>Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.</p> <p>La propuesta, la correspondencia y todos los documentos que la integren, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos que se anexen en otro idioma deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.</p> <p>El interesado en participar debe entender que los anexos y adendas son parte integral del pliego de condiciones y deberá hacer una lectura integral y armónica de los mismos.</p>																																													
7. Valor estimado y su justificación:	<p>El presupuesto oficial total estimado para el presente proceso es la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$152'500.000,00). Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal, vigentes.</p>																																													
7.1. Disponibilidad Presupuestal	<p>El presente presupuesto se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No 2026000135 de fecha 26 de enero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal</p>																																													
8. CONSULTADO LO DISPUESTO POR EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, EL PRESENTE PROCESO ESTA COBIJADO POR LOS SIGUIENTES TRATADOS DE LIBRE COMERCIO EXTERIOR VIGENTES.																																														
<table border="1"><thead><tr><th>ACUERDO COMERCIAL</th><th>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA</th><th>PRESUPUESTO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCION DEL PROCESO DE CONTRATACION</th><th>PROCESO CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>Canadá</td><td>No</td><td>No</td><td>Si</td><td>No</td></tr><tr><td>Chile</td><td>No</td><td>No</td><td>Si</td><td>No</td></tr><tr><td>Estados Unidos</td><td>No</td><td>No</td><td>Si</td><td>No</td></tr><tr><td>El Salvador</td><td>No</td><td>No</td><td>Si</td><td>No</td></tr><tr><td>Guatemala</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>Si</td></tr><tr><td>Honduras</td><td>No</td><td>No</td><td>Si</td><td>No</td></tr><tr><td>Liechtenstein</td><td>No</td><td>No</td><td>Si</td><td>No</td></tr><tr><td>Suiza</td><td>No</td><td>No</td><td>Si</td><td>No</td></tr></tbody></table>	ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION DEL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL	Canadá	No	No	Si	No	Chile	No	No	Si	No	Estados Unidos	No	No	Si	No	El Salvador	No	No	Si	No	Guatemala	Si	No	No	Si	Honduras	No	No	Si	No	Liechtenstein	No	No	Si	No	Suiza	No	No	Si	No	
ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION DEL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL																																										
Canadá	No	No	Si	No																																										
Chile	No	No	Si	No																																										
Estados Unidos	No	No	Si	No																																										
El Salvador	No	No	Si	No																																										
Guatemala	Si	No	No	Si																																										
Honduras	No	No	Si	No																																										
Liechtenstein	No	No	Si	No																																										
Suiza	No	No	Si	No																																										



México	No	No	Si	No
Unión Europea	No	No	Si	No
CAN	Si	No	No	Si

9. MIPYMES: De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y 2.2.1.2.4.2.3, de la misma norma modificado por el decreto 1860 de 2021 artículo 5, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

10. Requisitos o condiciones para participar:

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Se verificará la capacidad jurídica, técnica, financiera de las ofertas presentadas, de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones.

Conforme a los criterios de habilitantes consagrados en el artículo 5 de la ley 1150 del año 2007, **EL MUNICIPIO** realizará la siguiente evaluación:

VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico objeto de evaluación señalados en el presente documento, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos. No tiene ponderación alguna, solamente se determinará la HABILIDAD JURÍDICA.

VERIFICACIÓN FINANCIERA.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, de acuerdo con las exigencias mínimas establecidas en el



pliego de condiciones. No tiene ponderación alguna, solamente se determinará la HABILIDAD FINANCIERA.

VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA.

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico y de experiencia objeto de evaluación señalados en el presente documento, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos. No tiene ponderación alguna, solamente se determinará la HABILIDAD TÉCNICA.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La calificación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido evaluadas como “HÁBILES” en las verificaciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y de personal.

El criterio que se tendrá en cuenta para seleccionar la oferta más favorable será.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

Teniendo en cuenta que el proceso que se tramitará será una selección abreviada por subasta inversa electrónica, cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

11. PRECALIFICACIÓN: En el presente proceso de selección no hay lugar a precalificación de oferentes.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria	12/02/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Publicación del proyecto de pliegos de condiciones	Del 12/02/2026 al 16/02/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Observaciones por parte de los proponentes	Del 12/02/2026 al 19/02/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Solicitudes de limitar el proceso a Mipymes colombianas.	Del 12/02/2026 al 19/02/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones	20/02/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las Solicitudes de limitar a mipymes	20/02/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	23/02/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	23/02/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Presentación de	HASTA EL	SECOP II –



observaciones al Pliego de Condiciones	25/02/2026	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	26/02/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para expedición de adendas.	27/02/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	03/03/2026 hasta las 10:00 AM	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	03/03/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de las de las Ofertas	Del 03/03/2026 al 05/03/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación de las Ofertas	05/03/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y Subsanan requisitos habilitantes	05/03/2026 al 10/03/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación de las Ofertas y Subsanan requisitos habilitantes	11/03/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe definitivo de evaluación de las Ofertas	12/03/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Publicación lista de participantes a la Subasta	13/03/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Subasta Inversa	16/03/2026 2:00 pm	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	17/03/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	18/03/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Entrega de pólizas por parte del adjudicatario	Dentro de los dos días siguientes a la adjudicación	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co

Nota 1: Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se realizará mediante Adenda. Los plazos previstos en el anterior cronograma están supeditados a la posibilidad de ser modificados en los términos establecidos por las normas que los orientan.

Nota 2: Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

La falta de capacidad para presentar la oferta no será subsanable, tampoco se podrán acreditar



circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Nota 3: En cualquier momento **EL MUNICIPIO** puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir o ampliar el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica, financiera o jurídicamente se recomiende, salvo que se trate de un término ordenado por la ley.

13. CONSULTA DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Las consultas de los Documentos y las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación en la plataforma del SECOP II, con el número del proceso SIC-001-2025

La entidad advierte que no resolverá consultas relacionadas con el presente proceso vía telefónica.

La entidad advierte que no tendrá en cuenta observaciones presentadas de manera extemporánea.

La entidad advierte que no tendrá en cuenta presentación de documentos y de propuestas presentadas de manera extemporánea ni radicados o enviados a direcciones, oficinas o correos diferentes a los indicados en este documento o en el pliego del presente proceso.

Original firmado

Mario Alexander Bello Velásquez
Alcalde Municipal